



Nota conceptual: Acto de Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y del décimo quinto aniversario de la Adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

“El liderazgo de las nuevas generaciones: Niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus voces post COVID-19”

Organizadores:

- Oficina de la Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad, Profesora María Soledad Cisternas Reyes.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)

Copatrocinadores:

- Misión Permanente de Chile ante Naciones Unidas
- Misión Permanente de Ecuador ante Naciones Unidas
- UNICEF
- Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.
- Alianza Internacional de la Discapacidad. (IDA)

Fecha: 3 de Diciembre de 2021

9:30 hrs. Nueva York time.



1. Antecedentes.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (CDPD) en su artículo 7 prescribe que los Estados Partes tienen el deber primordial de proteger el interés superior de niñas y niños con discapacidad. La Convención recalca la importancia de tomar una serie de medidas que busquen asegurar que las niñas y niños con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás niñas y niños.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 2 refuerza esta idea al establecer que los Estados Partes deben promover y asegurar todos sus derechos, sin distinción alguna, debiendo tomar las medidas necesarias para protegerlos de toda forma de discriminación. Además, esta última Convención establece este compromiso en su artículo 23, en donde prescribe que los Estados Partes deben reconocer que las niñas y los niños con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad, además de su participación activa en la comunidad.

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N°9, señala que las niñas y niños con discapacidad son mucho más propensos a experimentar obstáculos en el pleno disfrute de sus derechos, pero no por la discapacidad misma, sino que más bien es una combinación de obstáculos sociales, educacionales, de salud e incluso culturales, por lo que la estrategia está en adoptar las medidas necesarias para eliminar dichos obstáculos. Además de lo anterior, el Comité recalca que las niñas y los niños con discapacidad son más vulnerables a sufrir todo tipo de violencia y abusos físicos, mentales o sexuales en todos los entornos, incluidos la familia y las escuelas.

El acoso escolar afecta a un alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes en el mundo, especialmente a estudiantes con discapacidad. Este acoso puede tratarse de violencia verbal, física, psicológica, sexual, e incluso cibernética, ya que el creciente acceso a las tecnologías de la información y la comunicación expone a las niñas, niños y adolescentes a nuevas formas de violencia.

De acuerdo al informe de UNESCO sobre la materia denominado “Detrás de los números: Terminando la violencia escolar y el bullying”, se concluyó que las razones de la mayor vulnerabilidad a la violencia y el acoso a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, incluyen el estigma, la discriminación, aislamiento, trato negligente y dificultades de información y comunicación, lo que muchas veces hace que sea imposible que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tengan acceso a denunciar situaciones de violencia o acoso.



Además, el último informe de UNESCO "Violencia y acoso en entornos educativos: la experiencia de niñas, niños y jóvenes con discapacidad" publicado el presente año 2021, es categórico al señalar que no solamente los estudiantes realizan estos actos, sino que también las y los docentes, incluyendo trabajadores de las escuelas, pueden ser autores de violencia. Además, se menciona que las niñas con discapacidad corren un mayor riesgo de ser violentadas sexualmente por sus compañeros que las niñas sin discapacidad. Incluso se hace referencia a un estudio realizado en escuelas primarias de Uganda, donde se reveló que las niñas con discapacidad tenían entre dos y cuatro veces más probabilidades de sufrir violencia sexual perpetrada por sus compañeros.

Las prácticas mencionadas anteriormente repercuten significativamente en el deterioro de la convivencia entre pares, ya que el acoso escolar afecta a toda la comunidad educativa, ya sea directa o indirectamente, teniendo consecuencias negativas en el desarrollo y ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, comprometiendo su salud, bienestar emocional y rendimiento académico, asociándose además a las consecuencias duraderas que continúan hasta la edad adulta.

A este propósito, la CDPD en su artículo 8 establece expresamente que los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todas las niñas y todos los niños desde una edad temprana una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo 3 de la CDPD, establece como un principio rector el deber de respetar la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Esto se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 7 de la CDPD, ya que prescribe que los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

La Observación General N°4 sobre el Derecho a la Educación inclusiva de calidad, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha establecido la importancia del reconocimiento de la inclusión como clave para lograr el fortalecimiento de una educación de calidad para todos los estudiantes, especialmente a los alumnos con discapacidad, pues fomenta el desarrollo de sociedades inclusivas, pacíficas y justas. Asimismo, establece que las mujeres y niñas con discapacidad son afectadas desproporcionadamente por la violencia y abusos, incluidos



los castigos físicos y humillantes infligidos por el personal docente, por ejemplo mediante el uso de métodos de inmovilización. Es así que el Comité refuerza y alienta la idea de que las escuelas y otros centros educativos promuevan la participación de los alumnos, incluidos los alumnos con discapacidad, en la formulación de políticas, como mecanismos de protección accesibles, para combatir las medidas disciplinarias y el acoso escolar, incluido el ciberacoso.

Por otro lado, la Agenda 2030 establece en su ODS N°4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, siendo una de sus metas construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, ofreciendo entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces.

Al mismo tiempo, la Agenda 2030, en su ODS N°3 de salud y bienestar, se conecta directamente con la salud de niñas, niños y adolescentes de todo el mundo que sufren violencia y acoso, en relación a salud mental y física.

Desde otro ángulo, la CDPD en sus artículos 9 y 21 prescribe la obligación de garantizar la accesibilidad universal, lo que desde luego está en directa conexión con la accesibilidad que deben tener los entornos educativos. Esto último también se conecta con el ODS N°11, de lograr ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles, ya que como meta está la de proporcionar el acceso universal a espacios seguros, inclusivos y accesibles, en particular para mujeres, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, junto con el transporte accesible. En otras palabras, la falta de accesibilidad en los entornos escolares podría calificarse como discriminación estructural.

Por estos motivos, la educación inclusiva y la accesibilidad universal, juegan un rol fundamental para prevenir y poner término a la discriminación y acoso en las escuela en contra de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, comprendiendo que la inclusión no solo debe entenderse y practicarse en el sistema general de educación, sino que también es fundamental la estrecha cooperación entre los educadores, apoderados y Estados, a través de la **toma de conciencia** y desarrollo de políticas y programas escolares que incluyan la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Todo esto con la finalidad de poner en práctica soluciones directas que garanticen una mejor convivencia, programas de formación educativa orientada al buen trato, como también la accesibilidad universal y ajustes razonables para el logro efectivo de una educación inclusiva de calidad.

En consecuencia, hoy más que nunca el liderazgo de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que han debido enfrentar los fuertes embates a consecuencia de la pandemia del COVID-19, son las auténticas voces para brindar al mundo los insumos de una educación



inclusiva de calidad, teniendo como base el buen trato en el ámbito escolar y la accesibilidad universal como pilar y puente para el ejercicio de derechos humanos y libertades fundamentales.

Los 15 años desde la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es el mejor momento para promover un espacio inédito de **participación efectiva de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, promoviendo el fuerte liderazgo de las nuevas generaciones** para la implementación de la Convención y el cumplimiento de la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible, en focos tan importantes como la educación inclusiva de calidad y la accesibilidad universal.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Dar a conocer la Declaración de niñas, niños y adolescentes con discapacidad de distintas regiones del mundo, haciendo un llamado a valorar la diversidad humana, a reconocerlos como parte importante de la sociedad, y también a garantizarles el derecho a la inclusión y participación en un sistema educativo inclusivo de calidad, construyendo y fortaleciendo entornos accesibles, libres de abusos, violencia, acoso y discriminación, en igualdad de condiciones con las y los demás estudiantes.

Esta declaración tiene la finalidad de promover la participación directa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la formulación de propuestas dirigidas a combatir la violencia y acoso escolar.

Esta declaración será entregada a las más altas autoridades de Naciones Unidas, a las distintas Agencias y mandatos de la organización y a los Estados Partes, siendo un hito de participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del mundo en Naciones Unidas.

2.2. Objetivos específicos:

- Promover la toma de conciencia para la erradicación de la violencia y acoso escolar en contra de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como también la importancia de implementar la accesibilidad universal, elaborando, desde los titulares de derechos, los lineamientos para una convivencia que valora la diversidad humana y promueve los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Promover el modelo de derechos humanos de las personas con discapacidad y los derechos del niño como marco de la participación activa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derecho.



- Escuchar las voces de niñas, niños y adolescentes con discapacidad con sus propuestas para promover la convivencia respetuosa de la diversidad y buen trato en la escuela.
- Promover la participación de organizaciones de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el diseño y ejecución de programas de toma de conciencia e iniciativas anti-bullying, en las realidades nacionales.
- Entregar simbólicamente la declaración por niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el mundo a las autoridades de Naciones Unidas y la sociedad global en general.
- Reforzar la Campaña de Buen Trato hacia niñas, niños y adolescentes con discapacidad con énfasis en prevención de la violencia y acoso escolar. (Vídeo motivacional)
- Impulsar las sinergias de organizaciones de personas con discapacidad, mandatos, agencias de naciones unidas, entre otras, que trabajan por el derecho a una vida sin violencia y por la accesibilidad universal.

3. Formato de la declaración

La Declaración ha sido trabajada por niñas, niños y adolescentes con discapacidad de diferentes regiones del mundo, con la finalidad de fomentar la toma de conciencia para implementar sus propuestas.

4. Programa

Duración: 75 minutos.

1. Palabras de apertura:

- Milenko Skoknik Tapia, Embajador y Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas.
- Sra. Emilia Saiz, Secretaria General de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos,

2. Descripción, objetivos de la Declaración y breve introducción a la actividad:

- María Soledad Cisternas Reyes. Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad.

3. Segmento de participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad de distintas regiones del mundo.

- Intervention of children and adolescents with disabilities moderated by UCLG.



- a) Importancia de la accesibilidad universal para ellos y ellas.
- b) Propuestas para una convivencia libre de violencia / Qué mundo desean-sueñan.
- c) Entrega de la Declaración
- d) Vídeo Motivacional

4. Cierre:

- Ms Najat Maalla M'jid, Representante del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.
- Ana Lucía Arellano Presidenta de la Alianza Internacional de la Discapacidad. (IDA)
- Voces de los gobiernos locales y sus compromisos.

Esta declaración contará con un formato de lectura fácil que es una forma de accesibilidad.

El evento contará con interpretación simultánea inglés, español y francés, además de interpretación en señas internacional.